

Observatorio de normativa climática

10

Mayo 2025

Contenido

Unión Europea

- | | | |
|-----|---|------|
| 01. | Brújula de competitividad para la UE, Pacto Industrial Limpio y Paquete Ómnibus | p. 4 |
| 02. | Revisión del RCDE para el transporte marítimo, la aviación y las instalaciones fijas y de la reserva de estabilidad del mercado | p. 6 |

España

- | | | |
|-----|--|-------|
| 03. | Real Decreto 91/2025, de 11 de febrero, por el que se establece el mecanismo de gobernanza en materia de energía, cambio climático y calidad del aire | p. 8 |
| 04. | Real Decreto 214/2025, de 18 de marzo, por el que se crea el registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono y por el que se establece la obligación del cálculo de la huella de carbono y de la elaboración y publicación de planes de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero | p. 10 |
| 05. | Periodo de información pública del Programa Estatal de Prevención de Residuos 2026-2032 | p. 12 |

Comunidades autónomas: Andalucía

- | | | |
|-----|--|-------|
| 06. | Acuerdo de 18 de febrero de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación de la Estrategia Andaluza para la Economía Circular. | p. 14 |
|-----|--|-------|

Comunidades autónomas: Catalunya

- | | | |
|-----|---|-------|
| 07. | Acuerdo GOV/39/2025, de 11 de febrero, por el que se aprueban los criterios para clasificar un proyecto empresarial como estratégico en el ámbito de la producción de biogás por digestión anaerobia a partir de deyecciones ganaderas y residuos orgánicos | p. 16 |
|-----|---|-------|

Introducción

¿Qué es el observatorio de normativa climática?

El cambio climático exige aprobar nueva normativa que garantice que todos los sectores, incluido el de la gestión de los residuos, contribuyan al cumplimiento de los objetivos de reducción de emisiones. Por ello, nos encontramos ante un contexto normativo cambiante, del que se derivan importantes obligaciones que implican una transformación de los sectores afectados y la toma de decisiones estratégicas.

El Observatorio de normativa climática es una iniciativa del ESGREM (Entes Supramunicipales para la Gestión de Residuos Municipales), con la colaboración de la Fundación Fórum Ambiental y Terraqui, con la que se

pretende contribuir a la difusión del conocimiento de la normativa que en relación con el clima resulta aplicable al sector de los residuos.

A través de boletines trimestrales, el Observatorio de normativa climática tiene por intención ser una herramienta útil, que permita que las entidades asociadas al ESGREM puedan identificar las implicaciones que se derivan del desarrollo o modificación de la normativa climática a nivel internacional, europeo, español y autonómico. Con ello, se persigue poder contribuir a la definición de estrategias y a la anticipación del sector a los cambios normativos.



Brújula de competitividad para la UE, Pacto Industrial Limpio y Paquete Ómnibus

Contexto

La regulación en materia de sostenibilidad en Europa ha experimentado un crecimiento acelerado durante la última década. Impulsado por el Pacto Verde y la imperiosa necesidad de respuestas ante el cambio climático, este desarrollo normativo ha obligado tanto a empresas como a gobiernos a intensificar sus esfuerzos y elevar sus compromisos ambientales. Sin embargo, como se destacaba en el informe Draghi, la creciente presión sobre las compañías ha provocado efectos colaterales no deseados, entre ellos la excesiva burocracia, la inseguridad jurídica, el riesgo de incumplimientos y cuestionamientos respecto a su impacto en la competitividad.

En este contexto, la Comisión Europea ha optado por reajustar su estrategia durante su segundo mandato, orientándose a reforzar la seguridad, la calidad de vida y el crecimiento sostenible, al tiempo que mejora la competitividad de la UE ante los desafíos tecnológicos, climáticos y económicos.

Estado de tramitación

La Comisión adoptó la Comunicación “Brújula para la Competitividad” en enero de 2025, pero de esta hoja de ruta se derivarán numerosos actos legislativos en los próximos años. En particular, se prevé aprobar una Ley de Economía Circular para el 4T de 2026.

En cuanto al paquete Ómnibus, por ahora ha sido adoptada la Directiva “stop the clock” (Directiva 2025/794). La Propuesta de Directiva que modifica la Directiva sobre información corporativa en materia de sostenibilidad y la Directiva sobre debida diligencia en sostenibilidad corporativa se encuentra en tramitación.

Contenido

A principios de 2025 la Comisión presentó la **Brújula para la Competitividad**, un instrumento estratégico que **orientará la actividad de los próximos cinco años y que desgana las medidas prioritarias para**

reactivar el dinamismo económico en Europa. Entre sus prioridades estratégicas se incluye la elaboración de una hoja de ruta conjunta para la descarbonización y la competitividad. Para poder lograr este objetivo de transformación, se señalan las siguientes acciones emblemáticas:

- Pacto Industrial Limpio (1T 2025)
- Ley de Aceleración de la Descarbonización Industrial (4T 2025)
- Nuevo Marco de Ayudas Estatales (2T 2025)
- Planes de Acción para el Acero y los Metales (2025) e industria química (4T 2025)
- Ley de Economía Circular (4T 2026)
- Modificación del Reglamento sobre el Clima (2025)

En desarrollo de la Brújula para la Competitividad, se presentó el **Paquete de Simplificación Ómnibus**, el 26 de febrero de 2025. Este paquete comprende una serie de propuestas legislativas con el objetivo de racionalizar y modernizar los diversos marcos normativos que inciden en la sostenibilidad corporativa. Los ámbitos de actuación incluyen la divulgación de información en materia de sostenibilidad (CSRD), la debida diligencia (CSDDD), la Taxonomía Europea, el Mecanismo de Ajuste en Frontera por Carbono (CBAM) y el Programa InvestEU.

El Paquete Ómnibus, presentado por la Comisión Europea en febrero de 2025 busca ampliar los plazos de aplicación, simplificar procedimientos y reducir el ámbito de aplicación de ciertas normativas relacionadas con la sostenibilidad empresarial. De este paquete, ya ha sido aprobada la Directiva conocida como “stop the clock”, que ha retrasado el inicio de los requisitos de reporte y diligencia debida (Directiva 2025/794).

Asimismo, la Comisión presentó el **Pacto Industrial Limpio**, cuyo objetivo es convertir a Europa en un destino atrac-

tivo para la industria —especialmente la de alto consumo energético—, fomentando el desarrollo de tecnologías limpias y nuevos modelos de negocio circulares que permitan alcanzar las metas de descarbonización establecidas. Este plan pretende aunar la acción por el clima y la competitividad en el marco de una estrategia global de crecimiento.

La **circularidad** es un elemento central del Pacto Industrial Limpio, pues debemos aprovechar al máximo los limitados recursos de la UE y reducir la dependencia excesiva de los proveedores de materias primas de terceros países. Las materias primas fundamentales son esenciales para nuestra industria. Por lo tanto, la UE tiene que velar por el acceso a esas materias y reducir la exposición a proveedores poco fiables.

Por ello, la Comisión, entre otras acciones relativas a la compra de materias primas fundamentales y a la implementación del Reglamento de materias primas fundamentales, prevé adoptar una **Ley de Economía Circular** en 2026. Esta ley buscará acelerar la transición circular y velar por que las materias primas escasas se utilicen y reutilicen de manera eficiente, reducir nuestras dependencias mundiales y crear puestos de trabajo de alta calidad. El objetivo es que el 24 % de las materias entre en la economía circular de aquí a 2030.

Más información

- COMISIÓN EUROPEA (2025). [Una Brújula para la Competitividad de la UE](#)
- COMISIÓN EUROPEA (2025). [Pacto por una Industria Limpia: una hoja de ruta conjunta para la competitividad y la descarbonización](#)
- [Directiva \(UE\) 2025/794 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de abril de 2025 por la que se modifican las Directivas \(UE\) 2022/2464 y \(UE\) 2024/1760 en lo que respecta a las fechas a partir](#)

[de las cuales los Estados miembros deben aplicar determinados requisitos de presentación de información sobre sostenibilidad y de diligencia debida por parte de las empresas](#)

- [Propuesta de Directiva que modifica la Directiva sobre información corporativa en materia de sostenibilidad y la Directiva sobre debida diligencia en sostenibilidad corporativa](#)

“La eficiencia en el uso de los recursos y el fomento del uso circular de los materiales contribuyen a la descarbonización, la competitividad y la seguridad económica



Revisión del RCDE para el transporte marítimo, la aviación y las instalaciones fijas y de la reserva de estabilidad del mercado

Contexto

Como parte del paquete legislativo “Fit for 55”, la Directiva del Régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE UE) y la Decisión de reserva de estabilidad del mercado se revisaron mediante las Directivas (UE) 2023/958 y (UE) 2023/9592, y la próxima revisión está prevista para 2026.

El 14 de abril de 2025, la Comisión Europea presentó esta iniciativa para la revisión del RCDE UE para el transporte marítimo, la aviación y las instalaciones fijas y de la reserva de estabilidad del mercado. El sector del tratamiento de residuos no está sujeto al RCDE UE, a pesar de que, según la Comisión Europea, los residuos representan alrededor del 3 % de las emisiones totales de gases de efecto invernadero de la UE. Las emisiones procedentes del sector de los residuos podrían disminuir más si se aplican plenamente todas las políticas de la UE en materia de residuos.

El RCDE UE es uno de los principales instrumentos de la UE para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y su ampliación hacia nuevos sectores podría impulsar una disminución de las emisiones.

Estado de tramitación

En fase de consulta pública hasta el 8 de julio de 2025.

Contenido

En el marco de esta iniciativa, se realizará una evaluación de impacto de aquellos aspectos objeto de revisión, entre los cuales se encuentra la **viabilidad de incluir en el RCDE UE las instalaciones de incineración de residuos municipales, a partir de 2028**. Además, la Comisión también evaluará la posibilidad de incluir otros procesos de gestión de residuos, en particular **el depósito en vertederos**, que genera emisiones de metano y óxido nítrico.

Otros elementos que serán objeto de revisión son las emisiones de la aviación y del sector marítimo, la protección frente a la fuga de carbono, la posibilidad de incluir las absorciones de carbono, la captura y utilización no permanentes del carbono, la viabilidad de reducir los umbrales de potencia térmica y la vinculación con otros mercados del carbono.

Más información

- ESGREM (2023). Observatorio de normativa climática, número 1, febrero de 2023
- ESGREM (2023). Observatorio de normativa climática, número 3, junio de 2023
- [Iniciativa de Revisión del RCDE para el transporte marítimo, la aviación y las instalaciones fijas y de la reserva de estabilidad del mercado](#)

“ Se evaluará la viabilidad de incluir en el RCDE UE las instalaciones de incineración de residuos municipales a partir de 2028, así como la posibilidad de incluir otros procesos de gestión de residuos, en particular el depósito en vertederos



Real Decreto 91/2025, de 11 de febrero, por el que se establece le mecanismo de gobernanza en materia de energía, cambio climático y calidad del aire

Contexto

Establece los mecanismos de gobernanza para cumplir las obligaciones de información sobre cambio climático previstas en los artículos 4, 18 y 40 de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética y en el artículo 27.5 de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.

Estado de tramitación

Se publicó en el BOE el 12 de abril de 2025 y será aplicable a partir del 12 de junio de 2025.

Contenido

El Real Decreto 91/2025 regula la gobernanza en materia de energía, cambio climático y calidad del aire en España. Su objetivo principal es establecer mecanismos para cumplir con las obligaciones de información adquiridas por España en virtud de acuerdos y compromisos nacionales e internacionales relacionados con el cambio climático y las emisiones

de contaminantes atmosféricos. Esto incluye la elaboración y aprobación del Inventario Nacional y las proyecciones de emisiones y absorciones de gases de efecto invernadero, así como la identificación, seguimiento y notificación de políticas y medidas para la reducción de emisiones.

En particular, esta norma busca asegurar que España cumpla con sus compromisos internacionales, como los establecidos en la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y el Acuerdo de París, y esto implica la recopilación y comunicación de información a la Comisión Europea y otros organismos internacionales. Para lograr dicho objetivo, la norma enfatiza en la importancia de la coordinación entre diferentes ministerios y organismos para la recopilación de datos y la elaboración de informes. Concretamente, detalla las responsabilidades de varios departamentos ministeriales y organismos en este proceso.

El Real Decreto, establece que, para la elaboración del Inventario Nacional de Emisiones y las proyecciones, el Sistema Español de Inventario y Proyecciones

de Emisiones a la Atmósfera **podrá solicitar a organismos públicos y privados la información necesaria para la estimación de las emisiones y absorciones de gases de efecto invernadero y contaminantes atmosféricos y el cálculo de sus proyecciones.** Los organismos consultados tendrán la **obligación de suministrar los datos solicitados**, al tratarse de una operación estadística al amparo de la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, y de una obligación para el Estado por exigencia de la normativa de la Unión Europea y de los tratados internacionales. Los plazos de envío de la información se recogerán en la petición que a tal efecto formule la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental.

Más información

- [Real Decreto 91/2025, de 11 de febrero, por el que se establece el mecanismo de gobernanza en materia de energía, cambio climático y calidad del aire](#)

“ En virtud del Real Decreto 91/2025 el Sistema Español de Inventario y Proyecciones de Emisiones a la Atmósfera puede solicitar a organismos públicos y privados que suministren información necesaria para la estimación de las emisiones y absorciones de gases de efecto invernadero y contaminantes atmosféricos y el cálculo de sus proyecciones





Real Decreto 214/2025, de 18 de marzo, por el que se crea el registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono y por el que se establece la obligación del cálculo de la huella de carbono y de la elaboración y publicación de planes de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero

Contexto

La Ley 7/2021, de cambio climático y transición energética, establece que, a través de la modificación del Real Decreto 163/2014, de 14 de marzo, por el que se crea el registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono, el Gobierno debe regular un conjunto de obligaciones exigibles a las empresas en materia de cálculo de la huella y elaboración de planes de reducción de emisiones de GEI.

Estado de tramitación

Se encuentra aprobado y publicado en el BOE. Será de aplicación a partir del 12 de junio de 2025 y derogará la anterior normativa vigente (Real Decreto 163/2014, de 14 de marzo, por el que se crea el registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono).

Contenido

El Real Decreto 214/2025, de 18 de marzo, **regula el Registro voluntario de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de CO₂** (reformando el régimen de funcionamiento anteriormente establecido en el Real Decreto de 2014), e **impone a determinados sujetos la obligación de calcular la huella de carbono y elaborar y publicar planes de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero**.

En particular, han de cumplir con esta obligación las empresas que están obligadas a incluir en sus cuentas anuales un estado de información no financiera, así como los departamentos ministeriales de la Administración General del Estado, sus organismos autónomos, entidades gestoras y servicios comunes de la seguridad social, y otras entidades del sector público administrativo estatal.

Estos sujetos obligados deberán:

1. Calcular anualmente su huella de organización.

Las entidades del sector público estatal obligadas deberán calcular su huella de alcance 1 y 2, aunque a partir de 2028 deberán incluir sus emisiones de alcance 3. En ambos casos, la huella tendrá que calcularse utilizando los factores de emisión publicados en el portal de internet del Registro (a través de la Oficina Española de Cambio Climático), que serán en relación con el alcance 1, 2 y, en la medida de lo posible, del alcance 3 (si no se publican los de alcance 3 no se usarán). No es necesario que los sujetos obligados verifiquen ni certifiquen su huella con una entidad acreditada.

2. Elaborar un plan de reducción de emisiones.

El plan debe contener:

- Como mínimo, un objetivo cuantificado de reducción en un horizonte temporal de al menos cinco años.
- Medidas para su consecución.

Además, el plan debe ser compatible con la transición hacia una economía sostenible y estar en consonancia con el Acuerdo de París y el objetivo de lograr la neutralidad climática de aquí a 2050 (de acuerdo con la Ley Europea del Clima).

3. Poner a disposición del público la huella de carbono y el plan de reducción.

De forma gratuita y accesible en su portal de internet. Debe publicarse la huella anualmente y cada plan de reducción que se elabore. Las empresas, si incluyen la información exigida legalmente en el correspondiente informe de sostenibilidad ya están cumpliendo con la obligación. Las entidades del sector público estatal, si incluyen la información en el informe de sostenibilidad que se regule para las entidades del sector público

sujetas al Plan General de Contabilidad Pública ya están cumpliendo. Estas últimas, están obligadas a inscribir su huella y sus planes de reducción en el Registro (es el único supuesto en el que el Registro no es voluntario).

Transcurridos varios años de operatividad del Registro voluntario creado por el Real Decreto de 2014, el legislador ha considerado oportuno **expandir su alcance**: incorporar **nuevas tipologías de proyectos de absorción** (uso del suelo, cambio de uso, selvicultura y carbono azul), incluir las **huellas de carbono de eventos**, precisar aclaraciones para optimizar su funcionamiento, añadir requisitos que complementen los existentes, **perfeccionar los procesos de tramitación** y robustecer la coordinación con los registros autonómicos homólogos. Los artículos 2 a 5 del capítulo I del Real Decreto regulan, respectivamente, la estructura del registro en sus tres secciones (huella y reducción, absorción y compensación), los sujetos inscribibles y la difusión pública de los datos inscritos. En los capítulos II y III del Real Decreto se especifican respectivamente los **actos inscribibles** y **cuestiones procedimentales** relacionadas con la inscripción, actualización y baja de datos en el registro. **El Registro continúa siendo de carácter voluntario**, con la única excepción para las entidades del sector público estatal, que deberán inscribir obligatoriamente sus huellas de carbono y sus planes de reducción.

Más información

- [Real Decreto 214/2025, de 18 de marzo, por el que se crea el registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono y por el que se establece la obligación del cálculo de la huella de carbono y de la elaboración y publicación de planes de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero](#)

“ El Real Decreto 214/2025 crea obligaciones de cálculo de huella de carbono y elaboración de planes de reducción de emisiones para grandes empresas y entidades del sector público estatal



Periodo de información pública del Programa Estatal de Prevención de Residuos 2026-2032

Contexto

El Plan de Acción de Economía Circular de la UE señala que la mitad de las emisiones totales de gases de efecto invernadero y más del 90 % de la pérdida de biodiversidad y del estrés hídrico se deben a la extracción y la transformación de los recursos. La prevención de los residuos, y el impulso de la economía circular, son requisitos previos para la neutralidad climática.

De acuerdo con el artículo 12.3 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, corresponde a la persona titular del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico elaborar el Programa estatal de prevención de residuos, el cual debe contener las medidas de prevención de residuos establecidas conforme al artículo 18.1 de la citada Ley, un programa específico de prevención de los residuos alimentarios y medidas de reducción de consumo de plásticos de un solo uso.

Estado de tramitación

El período de información pública finaliza el 12 de mayo de 2025.

Contenido

En la propuesta de programa se describen la situación de partida, la definición de la línea estratégica basada en la reducción de cantidad de residuos, actuaciones concretas del programa para cada flujo de residuos y una evaluación y seguimiento del programa.

El texto de la propuesta incluye algunas medidas destinadas a ayuntamientos, entidades locales y gestores de residuos municipales, con el objetivo de reducir la generación de residuos desde el origen y promover la reutilización y la recogida selectiva, entre las cuales se encuentran:

- **Campañas de sensibilización y educación** para prevenir residuos, especialmente de alimentos, textiles y envases.

- **Promoción de centros de reutilización y preparación para la reutilización**, especialmente en el ámbito textil, eléctrico y electrónico.
- **Mejoras en la contratación pública verde** para que los ayuntamientos prioricen productos duraderos, reparables y reciclables.

Concretamente, en el ámbito de la prevención de residuos alimentarios, destacan medidas como el establecimiento de bonificaciones municipales en la tasa de recogida y gestión de residuos para determinadas empresas que tengan establecidos sistemas de gestión que reduzcan significativamente los residuos alimentarios, así como la caracterización periódica de los residuos municipales, incluyendo biorresiduos, para identificar los residuos alimentarios.

También se prevé mejorar la cobertura y eficiencia de los sistemas de recogida separada de RAEE con destino a preparación para la reutilización, así como el fomento de puntos limpios y de equipamientos municipales específicos (como espacios de intercambio, reutilización y preparación para la reutilización).

En el marco de la contratación pública, se promoverá la sustitución de envases de un solo uso por envases reutilizables y reutilizados.

Más información

- [Propuesta de Programa Estatal de Prevención de Residuos 2026-2030](#)

“ El Programa incluye medidas para reducir la generación de residuos y promover la reutilización y la recogida selectiva, tales como la realización de campañas de sensibilización, promoción de centros de reutilización y preparación para la reutilización y medidas de contratación pública verde



Acuerdo de 18 de febrero de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación de la Estrategia Andaluza para la Economía Circular

Contexto

La Ley 3/2023, de 30 de marzo, de Economía Circular de Andalucía establece en su artículo 8 que la Consejería competente en materia de medio ambiente elaborará la Estrategia Andaluza para la Economía Circular.

Estado de tramitación

Fase inicial de elaboración.

Contenido

Se acuerda la formulación de la Estrategia Andaluza para la Economía Circular, con la finalidad de impulsar un uso más eficiente de los recursos a lo largo del ciclo de vida de productos y servicios, reduciendo al mínimo la generación de residuos, promoviendo la sostenibilidad ambiental y un desarrollo económico

más resiliente, competitivo e innovador. El Acuerdo fija los siguientes objetivos generales para la Estrategia:

- Desarrollar la economía circular en Andalucía armonizando e integrando los principios y criterios en esta materia ya presentes en otros planes y estrategias sectoriales relacionadas.
- Impulsar la creación de una plataforma de simbiosis industrial que posibilite la transferencia de conocimientos, necesidades y procesos entre las pequeñas y medianas empresas, centros de investigación e instituciones de conocimiento públicas y privadas, de forma que se fomente el progreso técnico que permita la transición de una economía lineal a una economía circular.
- Promocionar entre la ciudadanía valores, comportamientos y habilidades encaminadas hacia la circularidad en la economía.

- Fomentar la proximidad en el consumo y la producción cercana de materias primas, tanto básicas como fundamentales.

La Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente elaborará una propuesta inicial de la Estrategia que será sometida al trámite de audiencia e información pública.

Más información

- [Acuerdo de 18 de febrero de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación de la Estrategia Andaluza para la Economía Circular](#)

“ Se acuerda la formulación de la Estrategia Andaluza para la Economía Circular, con la finalidad de impulsar un uso más eficiente de los recursos a lo largo del ciclo de vida de productos y servicios, reduciendo al mínimo la generación de residuos, promoviendo la sostenibilidad ambiental y un desarrollo económico más resiliente, competitivo e innovador



Acuerdo GOV/39/2025, de 11 de febrero, por el que se aprueban los criterios para clasificar un proyecto empresarial como estratégico en el ámbito de la producción de biogás por digestión anaerobia a partir de deyecciones ganaderas y residuos orgánicos

Contexto

El artículo 24 de la Ley 18/2020, de 28 de diciembre, de facilitación de la actividad económica, establece que el Gobierno deberá impulsar las medidas necesarias para designar proyectos empresariales que resulten estratégicos para el desarrollo económico de Cataluña, atendiendo a sus características.

La Estrategia catalana de biogás y su plan de acción 2024-2030 pretende impulsar la transición hacia un modelo económico basado en el aprovechamiento óptimo de los recursos biológicos renovables y locales. En este sentido, el aumento de la producción de biogás, como alternativa al gas natural y otros combustibles fósiles, debería contribuir al incremento de la energía renovable en Cataluña y favorecer la consolidación de este sector industrial.

Su producción mediante la digestión anaerobia de las deyecciones ganaderas representa un impulso para la economía circular en el ámbito agrario, dado que permite la valorización energética de las deyecciones y el aprovechamiento agrícola del digestato

como fertilizante. Además, la implantación de plantas de biogás en zonas rurales contribuye al desarrollo económico de estas áreas.

Estado de tramitación

En vigor desde el 5 de marzo de 2025.

Contenido

El acuerdo designa como estratégicos los proyectos empresariales de inversión productiva que fomenten el desarrollo económico, social y territorial en Cataluña, enmarcados en el ámbito de la producción de biogás por digestión anaerobia a partir de deyecciones ganaderas y residuos orgánicos.

Los proyectos deberán cumplir con las siguientes características:

- Estar ubicados en un municipio designado como zona vulnerable con relación a la contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias, y/o en municipios situados en zonas de calidad del

aire (ZCA) en las que se superan los niveles establecidos por la normativa vigente de la calidad del aire con relación a las emisiones de PM10, PM2,5 y amoníaco.

- Ser un proyecto de planta de biogás de gestión colectiva que procese deyecciones ganaderas junto con otros sustratos residuales orgánicos, con un mínimo del 50 % en peso de deyecciones ganaderas con respecto al material de entrada en la planta.
- Tener una capacidad mínima de procesamiento diaria de 100 toneladas de material de entrada en la planta.
- Incorporar tecnologías para el tratamiento del digestato obtenido en el proceso de digestión anaerobia, con el objetivo de obtener subproductos con propiedades fertilizantes.
- Incluir el acuerdo adoptado por el órgano de gobierno o dirección de la empresa que aprueba la inversión en el emplazamiento y el calendario de realización que deberá detallarse en la memoria del proyecto.
- La empresa promotora del proyecto, si desea que su proyecto sea declarado estratégico, en el momento de la solicitud no podrá tener ningún expediente sancionador en trámite por incumplimiento de la normativa laboral o medioambiental en ningún centro productivo de Cataluña.

Más información

- [Acuerdo GOV/39/2025, de 11 de febrero, por el que se aprueban los criterios para clasificar un proyecto empresarial como estratégico en el ámbito de la producción de biogás por digestión anaerobia a partir de deyecciones ganaderas y residuos orgánicos](#)

“ El acuerdo designa como estratégicos los proyectos empresariales de inversión productiva que fomenten el desarrollo económico, social y territorial en Cataluña, enmarcados en el ámbito de la producción de biogás por digestión anaerobia a partir de deyecciones ganaderas y residuos orgánicos, siempre que cumplan determinadas características



